

razon aun mismo nivel los conductos, y Arreguias G.
donde se distribuyen las aguas, segun se sigue por estar
la presa del Rio en un sex a tomar mucha menos de
la que solian en lo antiguo, como en otras demostrea-
ciones se experimentan en algunos paises; cuyas are-
quias mantenian Molinos en lo ultimo de ellos, y oy
no alcanzan lo necesario para el Riego de sus tie-
rras, perdiendose muchos por esta falta: Estos motivos,
y otros muchos, que en este particular adelantara
V. S. parece que ponen en justa, y precisa obligacion
de solicitar se aplique el remedio que pide materia
tan grave en que se ve interesiado el bien publico, y
conservacion de las Haciendas de los Vecinos de V. S.,
y para lograr este fin, solo tengo ofusca por unico
medio el representar a V. S. que se sirva de hazer
ordenanza en que se mande, que qualquiera per-
sona que quitarle el agua en todo, o en parte en
los dias, y horas que no le toca, tapando boquera, ha-
ciendo parada, o detapando portillo, como preceda